

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0109

(31-03-2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia definitiva”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, Decreto 4598 de 2008, Decreto 472 de 1998 y, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 4598 de 2008, por el cual se modificó la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y se dictan otras disposiciones, en su Capítulo I ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS, en el artículo 3, respecto de la Dirección General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, enseña que, son funciones del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, además de las establecidas en los estatutos y demás normas legales vigentes, la siguiente:

“(....)”

8. Nombrar y remover el personal de la entidad, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración de personal de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes. (...).”

Que mediante el Decreto No. 2575 del 19 noviembre de 2013, se estableció la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, en la actualidad, el empleo denominado **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 18**, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera/ Grupo Financiero / Contabilidad, de la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se encuentra en vacancia definitiva.

Que una vez agotada la verificación interna del derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, se concluyó que no es posible proveerla dicha vacante mediante la figura de encargo con servidor de carrera administrativa, en consecuencia, es procedente realizar su provisión mediante nombramiento provisional.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano, verificó que la señora **JESSICA ANDREA MIRANDA ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.386.017 de Puerto Carreño, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución 189 del 20 de noviembre de 2018, para desempeñar en provisionalidad la vacante definitiva del empleo denominado **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 18**, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera/ Grupo Financiero / Contabilidad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **JESSICA ANDREA MIRANDA ARTEAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.386.017 de Puerto Carreño, en el empleo denominado **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 18**, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera/ Grupo Financiero / Contabilidad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **JESSICA ANDREA MIRANDA ARTEAGA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y (10) diez para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a través del Grupo de Talento Humano, el presente Acto Administrativo a la señora **JESSICA ANDREA MIRANDA ARTEAGA**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, a los 31-03-2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: Claudia Marcela Castelblanco. Abogada contratista – Grupo Talento Humano 

Revisó: Lady Diana Buitrago Cuervo – Coordinadora Talento Humano 

Aprobó: MY Oscar Iván Castrillón Mora - Subdirector Administrativo y Financiero (E) 